

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayunt. Resid. ancianos	Setenil	46100	22.c	Mantenim.	2.600.000
Ayunt. Resid. ancianos	Setenil	76300	22.c	Construcc.	1.000.000
Ayunt.	Villamartín	76301	22.c	E.B.A.U. (O. Sect.)	700.000

Cádiz, 20 de noviembre de 1996.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el convenio celebrado entre esta Consejería y el Ayuntamiento de Cádiz, en materia de zonas con especial problemática social.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativa al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el convenio celebrado con el Ayuntamiento de Cádiz al amparo de la Orden citada, el cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de los proyectos de actuación en las barriadas Santa María, Pópulo, Mentidero, San Carlos, La Paz, Puntales, Guillén Moreno y Cerro del Moro, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.

Fecha de firma: 15 de octubre de 1996.
Importe: 25.575.894 ptas.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 y 17, de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas, en materia de migraciones.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se hace pública las subvenciones complementarias que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: «Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules».

Número de expediente: 7344/96.

Importe: 1.000.000.

Objeto: Subvención a Emigrantes Temporeros y familia.

«Programa de Migraciones de Temporada».

Cádiz, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se modifican algunos artículos de la de 31 de mayo de 1994, por la que se regula la Comisión de Participación sobre Drogodependencias en Andalucía. (BOJA núm. 128, de 7.11.96).

Advertido error en el Artículo Unico de la Orden de 11 de octubre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 128, de 7.11.96), se procede a rectificar en la forma siguiente:

Donde dice: «El Director General de la Juventud».

Debe decir: «El Director General de Juventud y Voluntariado».

Sevilla, 15 de noviembre de 1996

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de zonas de especial problemática social que se cita. (BOJA núm. 130, de 12.11.96).

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 14.672, donde dice:

Entidad: Asoc. Amigos Jardines Oliva.
Importe: 295.000.

Debe decir:

Entidad: Asoc. Amigos Jardines Oliva.
Importe: 295.800.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don José Martell Villagrán, don Rafael Rodríguez Romero y doña Blanca Vargas Serrano, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre Resolución de 25.7.94, que da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para el acceso a plazas vinculadas.

Recurso número 3702/96, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 14 de noviembre de 1996.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don José Manuel Martell Villagrán, don Rafael Rodríguez Romero y doña Blanca María Vargas Serrano, representados por la Letrada doña María del Mar Alférez García, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre Resolución de 22.11.94, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias.

Recurso número 1.054/96. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de noviembre de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 4136/96).

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 1156/91, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra María de los Angeles Fernández Rodríguez, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 12 de febrero, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 4.920.000 pesetas, fijado a tal afecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Urbana. Veintiuno. Vivienda dúplex número 18, con frente y entrada por un patio interior común a la viviendas números 15, 17 y 18, al que se accede por un pasillo o vestíbulo que viene de la calle Pérez Galdós, de un edificio sito en Chipiona, con fachadas a las calles Tolosa Latour, Pérez Galdós y Jesús de la Misericordia. Consta de planta baja y alta, ocupando una superficie útil de cincuenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, distribuyéndose en estar comedor, cocina y despensa en planta baja y dos dormitorios, cuarto de baño y terraza en planta alta. Linda: Izquierda entrando, vivienda número 17, derecha finca de María Teresa Cotro Cabo; fondo, finca de María Teresa Cotro Cabo y frente el expresado patio interior común por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 936, Libro 317 de Chipiona, folio 78, finca 20112. Inscripción 2.

Valorada en la suma de 4.920.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.